



Expediente nº:	13042/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE 1361 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (INTERVENCIÓN)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

El 06/09/2023 el concejal delegado de Economía, Hacienda, Desarrollo del Litoral, Proyectos Estratégicos y Nuevas Tecnologías, don Nicolás José Navarro Díaz formula la siguiente propuesta:

Recientemente se ha resuelto el procedimiento de selección de 3 plazas de Administrativo por promoción Interna (Vacantes 3678-3683-3684) procedentes de la OEP 2022.

En este proceso se le ha adjudicado la plaza F3684 a D^a María Cruz Gálvez Domínguez, tomando posesión en el puesto nº 3684 en el servicio de Intervención. Como consecuencia, se ha quedado vacante la plaza de Auxiliar Administrativo nº F1361 y su correlativo puesto-base en el mismo servicio.

Se comunica la necesidad de cobertura temporal de la plaza de auxiliar administrativo nº 1361 para que se continúen desarrollando las funciones que venía realizando la anterior titular del puesto, especialmente las relativas al registro y tramitación de facturas. Estas tareas y cometidos son fundamentales para el correcto funcionamiento del área económica.

Nos encontramos ante una situación de necesidad ya que se pretende garantizar la buena prestación del servicio en Intervención, que cuenta con un efectivo menos en la categoría de auxiliar administrativo tras la promoción interna realizada y el nombramiento de D.^a María Cruz Gálvez Domínguez como administrativa.



Acreditada la situación de necesidad, por cuanto, esta unidad no cuenta con una dotación de personal auxiliar administrativo suficiente para atender toda la carga de trabajo que debe atender disponiendo de la plaza y puesto F1361 de auxiliar administrativo vacante.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

SEGUNDO. – La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.

El Ayuntamiento de Motril, no cuenta con personal suficiente en Intervención para atender las tareas que desempeñan en dicho servicio, ya que cuenta con un efectivo menos en la categoría de auxiliar administrativo tras la promoción interna realizada y el nombramiento de D.^a María Cruz Gálvez Domínguez como administrativa.



TERCERO. – Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

CUARTO.– Por Resolución de 23/01/2023 (expediente 14767/2021) se aprobó una bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo. La convocatoria de este proceso se aprobó mediante resolución de 17/08/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 27 de agosto de 2021.

Pudiendo acudir a las citadas bolsas para cubrir las vacantes existentes y ello en base a las bases generales que regulan las convocatorias de bolsas empleo de este Ayuntamiento aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP de 14 de octubre de 2019; que en su apartado primero, OBJETO DE CONVOCATORIA, dispone que el objeto de la convocatoria es ...seleccionar para el nombramiento de funcionario/a interino o para la contratación de personal laboral temporal.

El llamamiento de los aspirantes que conforman las bolsas se regula por lo dispuesto en el apartado DECIMASEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO de las bases generales que dispone que se atenderá a la puntuación obtenida en el proceso selectivo de mayor a menor.

Se ha llamado a la tercera integrante, doña María Ángeles Escañuela Correa, quien renuncia al ofrecimiento comunicando lo siguiente: *En relación al llamamiento efectuado como integrante de la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo, le comunico que presento mi renuncia por estar trabajando para este ayuntamiento como técnico en el Área de Población y Estadística.*

Dada la renuncia de la tercera aspirante, se realiza llamamiento a la cuarta aspirante de la bolsa de auxiliares administrativos, doña Gertrudis Molinero Noguera, quien acepta el ofrecimiento para ser nombrada funcionaria interina para cubrir plaza vacante número F1361.

QUINTO. – El cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que



3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Preceptúa el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y determina en cuanto al nombramiento que quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.

2. Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.

3. Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

4. Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

SEXO.- Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial; contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia de conformidad con lo establecido en los art. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de



marzo en sus arts. 15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

SÉPTIMO. - En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta plaza, se encuadra en el subgrupo de clasificación profesional C2, cuenta con un nivel de complemento de destino 15 y tiene un complemento específico de 450 puntos. Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimenta por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F 1361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	450	N		ADM 06	C2	AC 008	Graduado Escolar o Equivalente	J1	K1

En el presupuesto de 2023 de este Ayuntamiento, esta plaza y su correlativo puesto cuenta con la siguiente dotación:

Plantilla presupuestaria

NOMBRE	PUESTO	BASICAS ESPECIFICO	DESTINO	TOTA.COMP.	PROD.	GRAT.	TRANSP.	OTROS.	TOTAL	SEG.SOC.	COSTE TOTAL
1361 21 GALVEZ DOMINGUEZ, MARIA CRUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10.237,94	15 4.453,32	13.449,84	0,00	0,00	0,00	0,00	25.535,08	6.562,52	32.097,60
		6 - 6 1.847,30	E00450 8.996,52	J1 0,00	K1 0,00	L0 0,00			8.996,52		

La previsión de costes salariales derivados del nombramiento como funcionaria interina son los siguientes:

1.- D.^a María Cruz Gálvez Domínguez era titular de la plaza n.º 1.361 (auxiliar administrativa), tomando posesión con fecha 01/08/2023 de la plaza n.º 3.684 (administrativa). Ambas plazas cuentan en el año 2023 con las siguientes dotaciones económicas:

N.º plaza	Denominación	Retribuciones	Seguridad Social	Total
1361	Auxiliar administrativo/a	25.535,08	6.562,52	32.097,60
3684	Administrativo/a	3.523,25	905,48	4.428,73
Totales		29.058,33	7.468,00	36.526,33

Nota: No incluye el incremento del 2.5 % para 2023 aprobado en los PGE (dotado en partida creada por la Intervención municipal), así como el incremento del 0,5 % en las cotizaciones a la Seguridad Social en aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional. No incluye los posibles incrementos que puedan derivarse como consecuencia de las variables vinculadas al IPC y al PIB nominal.

2. - La previsión de costes salariales derivados del nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo/a son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
S. Base	696,13



C. Destino	380,39
C. Específico	658,68
P.P. Básicas	178,36
P.P. Específico	109,78
Total	2.023,34
Seg. Social	641,40
TOTAL MES	2.664,74
Total 01/10/2023 a 31/12/2023	7.994,22

Nota: No incluye los posibles incrementos que puedan derivarse como consecuencia de las variables vinculadas al IPC y al PIB nominal.

3. - La previsión de costes a imputar a la Sra. Gálvez Domínguez, desde el 01/01/2023 a 31/12/2023, así como la previsión de nombramiento de personal funcionario interino auxiliar administrativo/a desde el 01/10/2023 a 31/12/2023, son los siguientes:

	Retribuciones	Seguridad Social	TOTALES
Gálvez Domínguez, María Cruz	27.523,01	7.350,21	34.873,22
Auxiliar administrativo	6.070,02	1.924,20	7.994,22
TOTALES	33.593,03	9.274,41	42.867,44
PRESUPUESTADO PLAZAS 1361 y 3684	29.058,33	7.468,00	36.526,33
Diferencias	-4.534,70	-1.806,41	-6.341,11

Nota: No incluye los posibles incrementos que puedan derivarse como consecuencia de las variables vinculadas al IPC y al PIB nominal.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2023/1638 en fecha 28/09/2023.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a doña **GERTRUDIS MOLINERO NOGUERA**, con DNI ***9087** funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de auxiliar administrativo número F1361. Esta plaza pertenece a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación profesional C2.

Esta vacante se incluirá obligatoriamente en la siguiente oferta de empleo público que se apruebe. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede deserto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.



SEGUNDO. Publicar la resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, y en la web www.motril.es.

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionaria interina deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación del nombramiento en el BOP.

CUARTO. Actualizar la bolsa de empleo de auxiliar administrativo quedando el orden de llamamiento como se expresa en la tabla anexa. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, y en la web www.motril.es.

Nuevo orden de llamamiento	ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	OBSERVACIONES
	1	***1702**	BUSTOS CORDOBA, CLARA MARÍA	18,305	Acepta. Resolución 2023003212 de 08/05/2023 nombramiento
	2	***3914**	ESCÁMEZ ÁLVAREZ, LAURA	18,172	Acepta. Resolución 2023003549 de 16/05/2023 nombramiento
	4	***9087**	MOLINERO NOGUERA, GERTRUDIS	17,895	Acepta. Correo de 13/09/2023
1	5	***3582**	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA AZAHARA	17,860	
2	6	***0530**	FLORES MILLÁN, MARÍA MERCEDES	17,500	
3	7	***8598**	TRIVIÑO AGUDO, MARÍA VICTORIA	17,264	
4	8	***3055**	ESPINOSA MONTALBÁN, CARMEN	16,250	
5	9	***9981**	CASTILLO VEGA, ENCARNACIÓN	16,167	
6	10	***0071**	ALCONCHER RAMOS, MARÍA DOLORES	16,000	
7	11	***1647**	RUIZ CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN	15,880	
8	12	***4633**	CERVILLA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	15,851	
9	13	***4409**	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	15,750	



10	14	***8465**	MALDONADO BALLESTEROS, JOSÉ MANUEL	15,637	
11	15	***3578**	HIDALGO GALLEGO, CRISTINA	15,500	
12	16	***9702**	BURELL PÉREZ, FILOMENA	15,424	
13	17	***1915**	PORRAS ROMERA, SILVIA	15,250	
14	18	***3191**	ESPARRELLS SÁNCHEZ, JULIA	15,200	
15	19	***2646**	PEÑA DOMÍNGUEZ, ANA BELÉN	15,000	
16	20	***4537**	CAPOTE DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN	14,529	
17	21	***3285**	DÍAZ CORREA, NOELIA MARÍA	14,500	
18	22	***2108**	ESTÉVEZ SÁNCHEZ, MARÍA DESIRÉ	14,050	
19	23	***4063**	JIMÉNEZ BARROS, NAYARA	14,000	
20	24	***6313**	SIERRA HARO, ANA MARÍA	13,926	
21	25	***9600**	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MANUEL	13,753	
22	26	***3113**	PRADOS GARCÍA, MARÍA DEL MAR	13,000	
23	27	***1904**	PORRAS GALLEGOS, MARÍA CONCEPCIÓN	12,800	
24	3	***1633**	ESCAÑUELA CORREA, MARÍA ÁNGELES	18,162	Renuncia. Correo 13/09/2023

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.